

## ESTUDIO DEL SECTOR

Octubre de 2022

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar el: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE”**.

### **1. Introducción.**

El presente estudio de sector tiene como fin señalar las principales condiciones económicas del sector del objeto de contratación. Además, realizar un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en periodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos. Finalmente, se realiza análisis financiero a partir de una muestra estadística que permite determinar la solidez financiera requerida por parte de los oferentes para este proceso.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales buscan promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública. Por otro lado, ENTerritorio en busca de optimizar el proceso de contratación, por medio del presente documento generará herramientas para entender el mercado del bien o servicio a contratar u obra a ejecutar, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que la entidad, a partir del objeto del contrato, debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, y técnica.

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”, LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL, ENTerritorio, elaboró el respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente

**Contenido**

1. Introducción.....	1
Contenido .....	2
2. CONDICIONES DEL PROCESO .....	3
3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN .....	4
4. CÓDIGOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE).....	5
6. ORGANISMOS DEL SECTOR.....	15
7. Dinámica de Gasto del sector público en la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada. 16	
7.1.    Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente 16	
8. Estudio de la demanda- ¿Cómo contratan las entidades públicas?.....	20
9. Requisitos Habilitantes Financieros.....	24
<b>9.1    Requisitos Mínimos Financieros para el proceso de selección.</b> .....	<b>25</b>
10. CONCLUSIONES.....	26

## 2. CONDICIONES DEL PROCESO

- **Tipología del contrato – INA**
- **Presupuesto Oficial Estimado (POE) – TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$3.176.283.492) M/L**
- **Plazo –.** El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato
- **Lugar de ejecución:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. El lugar donde se prestará el servicio es el siguiente:

PREDIOS UBICADOS EN PLAYA BLANCA BARÚ (CARTAGENA)		
No.	Dirección	Predio
1	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE LA TRUCHUELA
2	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE EL TUCO
3	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE LA ESTANCIA UNO
4	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE PL5A
5	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE LA TUCURPILLA
6	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE PUNTA SECA
7	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE EL TROVADOR
8	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE EL TRANCHO
9	BARU - CORREG. SANTA ANA	POZO DE QUINTANA LOTE 218
10	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE COCHERO 6
11	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE COCHERO 1
12	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE EL COCHERO 5
13	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE EL COCHERO 4
14	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE EL COCHERO 3
15	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE COCHERO 2
16	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE LA PUNTILLA
17	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE EL TURPIAL
18	BARU - CORREG. SANTA ANA	LOTE EL PAJAL
PREDIOS UBICADOS EN CARTAGENA (BOLIVAR)		
No	Dirección	Predio
19	Corregimiento Canoas	LA BOCA DEL ARROYO LOTE 12
20	Corregimiento Canoas	LA BOCA DEL ARROYO LOTE 14
PREDIO UBICADO EN CARMÉN DE APICALÁ (TOLIMA)		
No	Dirección	Predio
21	Km 7 Vía Carmen de Apicalá	Lote
PREDIOS UBICADOS EN SUBA (BOGOTÁ)		
No	Dirección	Predio
22	CR 80 129 21 IN 20	Lote C.1.1.
23	CR 80 129 21 IN 18	Lote C.1.2.
24	CR 80 129 21 IN 19	Lote C.1.3.
25	CR 80 129 21 IN 28	Lote SAN CAYETANO
26	CR 80 129 21 IN 25	Lote EL DURAZNO
27	CR 80 129 21 IN 27	Lote LA ESPERANZA
28	CR 80 129 21 IN 26	Lote EL REFUGIO
EDIFICIO ENTERRITORIO (BOGOTÁ)		
Dirección		
29	Edificio CALLE 26 N° 13 - 19	Pisos 19, 20, 21, 22, 26, 28, 29, 30

BODEGA ARCHIVO CENTRAL E HISTORICO		
Dirección		
30	Calle 12 No. 79 A25 Agrupación Industrial Parque Alsacia en Bogotá D.C.	Bodega 19 y 20

### 3. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

ENTerritorio tiene la obligación de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles a su cargo que son de su propiedad o por los que es legalmente responsable, lo que implica la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes, con el fin de proporcionar la seguridad para las instalaciones, empleados, colaboradores, visitantes y público en general; por lo tanto, se requiere contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada armada y no armada, en cumplimiento de lo previsto en las normas precitadas.

Actualmente, ENTerritorio es propietario y poseedor de los siguientes bienes inmuebles, lugares en donde se prestará el servicio:

#### a. Fuera de Bogotá:

1. Dieciocho (18) predios ubicados en el corregimiento Santa Ana de Playa Blanca Barú (Cartagena)
1. Dos (2) predios ubicados en el corregimiento de Canoas en Cartagena (Bolívar)
2. Un (1) predio ubicado en el municipio de Carmen de Apicalá (Tolima)

Los predios mencionados actualmente no están ocupados ni construidos por parte de ENTerritorio; en algunos de ellos se presenta irrupción por parte de los habitantes de las zonas, por lo que existe la necesidad de mantener la custodia y vigilancia de estos, disponiendo de un número suficiente de efectivos de vigilancia que permitan tener una mediana capacidad disuasiva para impedir cualquier intento de invasión.

Existe especial interés en salvaguardar los dieciocho (18) predios ubicados en Playa Blanca Barú, toda vez que, por las características geográficas de la zona, la extensión de los predios, su difícil acceso, la ausencia de control policivo y al ser un lugar de gran auge turístico, algunos lotes sirven de tránsito para nativos y foráneos que visitan la Playa, por lo que se han presentado intentos de posesión que pondrían en riesgo la propiedad de estos, de los cuales incluso se han iniciado acciones judiciales por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

#### b. En Bogotá:

ENTerritorio administra y tiene a su cargo las siguientes sedes:

1. Siete (7) predios ubicados en la localidad de **Suba (Bogotá)**. Parte de estos predios están ocupados y construidos.
1. **Sede principal** Edificio ENTerritorio: ubicado en la Calle 26 No. 13–19, en donde se encuentran las oficinas de la Entidad, dotada de equipos de cómputo y comunicaciones, archivos documentales, suministros, elementos e insumos de oficina para el desarrollo institucional y misional.
  - ENTerritorio actualmente es propietaria de los auditorios, mezanine, Centro de Atención al Ciudadano-CAC y los pisos 19, 20, 21, 22, 26, 28, 29 y 30 de los cuales hace uso.
  - El Centro de Atención al Ciudadano-CAC: se encuentra ubicado en el primer piso del Edificio ENTerritorio, sobre el costado de la calle 26; allí se realiza atención al ciudadano, recepción de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias y se encuentra la ventanilla de radicación de correspondencia, su horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

La Administración del Edificio, presta y asume el servicio de vigilancia únicamente para el ingreso y salida de la edificación por la entrada principal y por los parqueaderos, sin prestar el servicio al interior de las oficinas ni del Centro de Atención al Ciudadano de ENTerritorio,

El acceso al interior de las oficinas es controlado a través del sistema biométrico y/o por tarjeta de acceso y se

tienen instaladas cámaras de vigilancia con Circuito Cerrado de Televisión integrado por 53 cámaras de vigilancia en total, las cuales monitorean el primer piso, los pisos desde el 19 al 22 y los pisos del 26 y 28 al 30, razón por la cual, se requiere contratar el servicio de un vigilante operador de medios tecnológicos que monitoree y controle las cámaras de vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere de un guarda que garantice la vigilancia y seguridad que garantice la protección y salvaguarda de los bienes muebles y de los funcionarios, colaboradores y visitantes que frecuentan la misma en este punto y que controle las cámaras de seguridad instaladas en las oficinas de la sede principal de la Entidad.

**c. Sede del Archivo Central e Histórico de la Entidad:**

Ubicado en la Calle 12 No. 79 A 25 Bodegas 19 y 20 Agrupación Industrial Parque Alsacia en Bogotá D.C. donde ENTerritorio tiene la calidad de Arrendatario en este inmueble, a través del Contrato de Arrendamiento No. 2020363, el cual finaliza el 31 de diciembre 2022.

En esta sede se encuentran instalados aproximadamente 13.000 metros lineales de documentación que comprenden el Archivo Central e Histórico de la Entidad. En aras de conservar y preservar la memoria institucional de la Entidad, así como satisfacer las necesidades en materia archivística e implementar las buenas prácticas de Gestión Documental, esta sede cuenta con presencia de colaboradores de ENTerritorio, por lo tanto, se requiere garantizar la vigilancia de los activos de la Entidad y la integridad del personal que laborará en la bodega.

Debe precisarse que la Entidad no cuenta con planta de personal, equipos, armamento ni la logística necesaria para asegurar la custodia y vigilancia de sus bienes propios y/o de los que es o llegare a ser responsable; por lo tanto, con el fin de brindar seguridad a los predios, las instalaciones, los bienes, al personal que labora y que visita a diario las sedes de ENTerritorio, se requiere adelantar la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, a través de una empresa autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que brinde altos estándares de seguridad, calidad y eficiencia, que cuente con cobertura, personal entrenado, calificado, acreditado en labores propias de vigilancia y dotado con los elementos tecnológicos necesarios para la correcta prestación del servicio.

Para adelantar el trámite de la presente contratación, se revisaron en el Portal Colombia Compra Eficiente los Acuerdos Marco de Precios que se encuentran disponibles, obteniendo como resultado que el servicio que se pretende contratar, no se encuentra incluido en ninguno de los acuerdos que están vigentes para la fecha de la consulta.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

**4. CÓDIGOS DE NACIONES UNIDAS - UNSPSC (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE)**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F SERVICIOS	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia 92000000	Seguridad y Protección Personal 92120000	Servicios de Guardas 92121500
F SERVICIOS	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia 92000000	Seguridad y Protección Personal 92120000	Servicios de Sistemas de Seguridad 92121700

**ASPECTOS GENERALES- IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO**

La economía nacional esta clasificada dentro de los siguientes macrosectores:

<b>SECTOR PRIMARIO</b>	<b>Sector Agropecuario:</b> Agricultura, silvicultura, y ganadería. / <b>Sector Minero.</b>
------------------------	---

<b>SECTOR SECUNDARIO</b>	<b>Sector Industrial:</b> Industria Textil, Industria manufacturera, Industria Automotriz. <b>Sector minero-energético / Sector Construcción</b>
<b>SECTOR TERCIARIO</b>	<b>Sector Servicios:</b> Servicios de comunicaciones inmobiliarios, comerciales, transporte, financieros, profesionales, turísticos y públicos

La Contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de propiedad de Enterritorio, se encuentra identificado dentro del sector terciario (Sector Servicios). De conformidad con el actual objeto a contratar, se identifica el sector de según la clasificación CIIUU del DANE:

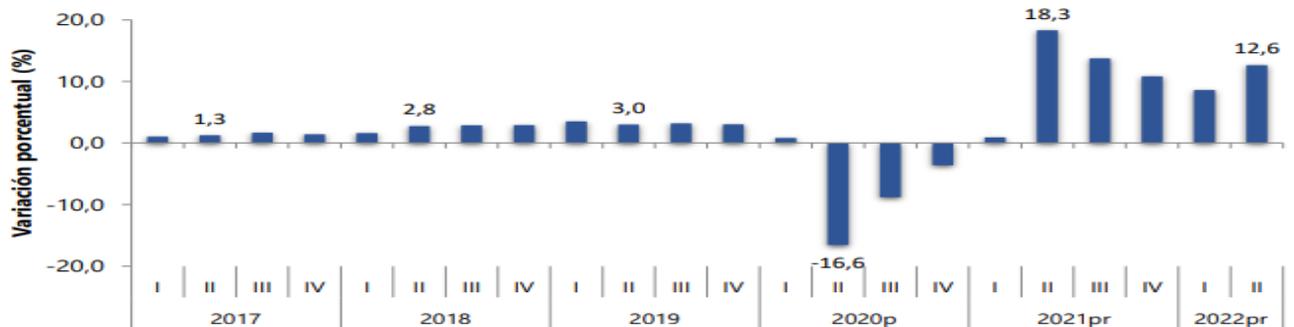
	<b>Clasificación Sectorial CIIU del Departamento Nacional de Estadística (DANE).</b>
<b>SECTOR GENERAL ECONÓMICO CLASIFICACIÓN DANE</b>	<b>SUBSECTOR CLASIFICACIÓN DANE.</b>
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS O TÉCNICAS	M - 8010 Actividades de seguridad privada.
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS O TÉCNICAS	M - 8020 Actividades de servicios de sistemas de seguridad

## 1. ECONOMIA COLOMBIANA

### Producto Interno Bruto<sup>1</sup>

En el segundo trimestre de 2022, el DANE publicó las cifras del Producto Interno Bruto, que, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021 (ver Gráfico 1).

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**  
**Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2017-I - 2022<sup>pr</sup>-II**



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>p</sup>provisional

<sup>1</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IItrim22\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim22_produccion_y_gasto.pdf)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros crece 14,1%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,1%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Segundo trimestre 2022<sup>PR</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Annual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>PR</sup> - II / 2021 <sup>PR</sup> -II	2022 <sup>PR</sup> / 2021 <sup>PR</sup>	2022 <sup>PR</sup> - II / 2022 <sup>PR</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,5	37,0	5,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>12,6</b>	<b>10,5</b>	<b>1,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>12,6</b>	<b>10,6</b>	<b>1,5</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>PR</sup> preliminar

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>6</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

En el segundo trimestre de 2022, el valor agregado de las **actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo** crece **12,3%** en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 12,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,3%, explicado por:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Segundo trimestre 2022<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - II / 2021 <sup>Pr</sup> -II	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>Pr</sup>	2022 <sup>Pr</sup> - II / 2022 <sup>Pr</sup> -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	12,0	10,2	3,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12,5	11,8	1,8
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>12,3</b>	<b>11,1</b>	<b>1,3</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>Pr</sup> preliminar

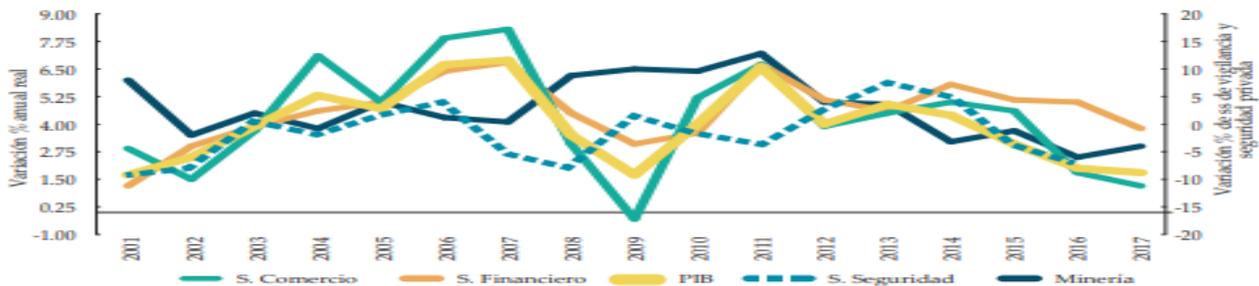
<sup>1</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**2. EMPRESAS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA**

Pero si bien algunas variables de percepción de seguridad parecen tener relación con el crecimiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada, como mencionamos anteriormente, en la mayoría de los estudios se ha encontrado que el dinamismo del sector está relacionado con el crecimiento de la economía. Como se muestra en el Gráfico 8, la evolución de los servicios de vigilancia y seguridad privada parece coincidir con el crecimiento del PIB y en particular, de algunos sectores como el comercio, el sector financiero y la minería<sup>2</sup>.

**Gráfico 8. Evolución del crecimiento de servicios de vigilancia y Seguridad privada vs crecimiento del PIB y de algunos sectores económicos**



Fuente: Informe de gestión 2017, DANE. Cálculos propios

El sector de la seguridad privada aporta el 1,2% del Producto Interno Bruto nacional, Las empresas de seguridad privada han aprovechado diferentes avances tecnológicos para desarrollar ofertas de servicios integrales, donde se brinda al cliente una experiencia que va mucho más allá de la vigilancia. Aspectos como el análisis de datos, la inteligencia predictiva y el reconocimiento facial son algunos de los que han permitido que el segmento haya crecido de forma exponencial en los últimos años.<sup>3</sup>

De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, este crecimiento se ve reflejado en el aporte del sector a la economía del país, que ronda los \$10,5 billones anuales, lo que representa 1,2% del PIB. De igual manera, según la entidad, la seguridad privada genera más de 390.000 empleos directos, cifra que dio un gran impulso a la reactivación económica del país. Gracias a los incentivos establecidos por el Gobierno Nacional, muchas de empresas de vigilancia han incluido dentro de sus nóminas personas con discapacidad o mayores de 45 años. La participación de mujeres en estas nóminas también ha reportado un crecimiento.

**PANORAMA ACTUAL DEL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA**



**TARIFAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA (24 HORAS/30 DÍAS)**



Fuente: Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada / www.contodapropiedad.com Gráfico: LR-GR

Si bien en Colombia ya existen más de 800 empresas dedicadas a la seguridad privada, entre las más grandes se cuentan Prosegur, Atlas, Brinks, Securitas, Novasep, G4S, Fortox y Miro Seguridad. Algunas de ellas son compañías extranjeras que han visto en Colombia la posibilidad de abrir nichos de mercado.

Recientemente fue presentada la aplicación App123, que establece un canal de comunicación entre el personal de seguridad privada y la Policía Nacional, con la intención de reducir los actos delictivos en el país. Esta aplicación, que está disponible en tiendas virtuales para ser adquirida por empresas de vigilancia legalmente constituidas, le permite al personal de seguridad privada reportar en tiempo real y con georeferencia las conductas criminales, generando una respuesta eficaz de la Policía.

**¿Cuánto cuesta el servicio de vigilancia privada en el 2022 y cuanto costará en el 2023 para el sector residencial y comercial?**

En los dos últimos años la economía del país, la que se ha visto afectada por diferentes factores como la pandemia y sus efectos colaterales a nivel mundial, los efectos del conflicto en Europa de la invasión de Rusia a Ucrania, el aumento del

<sup>3</sup> <https://www.larepublica.co/especiales/seguridad-una-prioridad/el-sector-de-la-seguridad-privada-aporta-el-1-2-del-producto-interno-bruto-3425602>

dólar, así como factores internos que hemos vivido en el 2021, por lo que estos factores han tenido como consecuencia la **presión inflacionaria que hace que los productos y servicios aumenten de costo y los indicadores nos muestran que la inflación para finales de diciembre de 2022 podría alcanzar a superar el 10%**, lo que naturalmente tendrá efectos que se derramarán en el 2023 sobre todos los sectores de la economía colombiana y el sector de la seguridad es uno de ellos naturalmente.

A causa de esta inflación de más del 10%, se estima que el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia aumentará para el 2023 entre un 12.5% y un 20%, y esta última cifra se dice que es debida a lo propuesto por el actual presidente de Colombia

“En un reciente pronunciamiento, el director de Fedesarrollo, Luis Fernando Mejía, planteó la posibilidad de que el aumento para el próximo año estuviera por el 20% o el 25%. Aclaró que no es que él lo esté proponiendo. Por el contrario, lo que ha hecho es advertir sobre ese posible escenario.”

por lo que se incrementará en la misma proporción los costos del servicio de vigilancia y seguridad privada.

### **La ley 2021 de 2021 y el decreto 1561 de 2022 que tendrán impacto en el aumento significativo de los costos del servicio de vigilancia privada además de los efectos de la presión inflacionaria**

Tenemos que tener en cuenta también **otro factor muy importante que tendrá efectos directos en el 2023 en los costos del personal de seguridad o vigilancia privada** mediante personas, ya sea que estos presten el servicio con o sin armas y con caninos, y con ello nos referimos al decreto que entrará en vigencia, el Decreto 1561 de 2022,

- [Decreto 1561 de 2022 con el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada](#)

y con la ley de reducción de jornada laboral ([Ley 2101 de 2021](#)), la cual determina que a partir del 15 de julio de 2023 se comenzará con la reducción de la jornada laboral del personal de vigilancia privada de 48 horas a 42 horas de forma progresiva hasta el 2026.

Tengamos presente que las tarifas del costo de este servicio son reguladas por la [Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada – Supervigilancia](#).

La reducción de horas laborales para los vigilantes tiene otro efecto directo que se debe considerar y es que dichos cambios que se sucederán a partir del 15 de julio de 2023 hasta el 15 de julio de 2026 también afectarán el factor de **8.8 que se utiliza en el 2022 para el sector comercial y el factor de 8.6 que se utiliza para el sector residencial**, factor que en cada caso, se utiliza para calcular los costos y tarifas del servicio de seguridad y vigilancia privada por contar con una persona en la ubicación, 24 horas al día durante los 30 días; ese factor cambiará de la siguiente forma:

47 horas a partir de 15 de julio 2023 modificando el factor a **9.06**

46 horas a partir de 15 de julio 2024 modificando el factor a **9.14**

44 horas a partir de 15 de julio 2025 modificando el factor a **9.29**

42 horas a partir de 15 de julio 2026 modificando el factor a **9.32**

Esto entonces nos indica que el costo del servicio de vigilancia y seguridad privada tendrá un nuevo aumento a partir del 15 de julio del 2023, además del aumento ocasionado por el incremento del SMLMV del principio de año, es decir, **dentro del presupuesto de conjuntos residenciales y empresas comerciales, se debe considerar que el servicio de vigilancia privada con personal in situ por una persona 24 horas al día, tendrá dos aumentos en el año y esto sucederá desde el 2023 hasta el 2026**, pero incluso si no se contará con personal de vigilancia privada las 24 horas, el costo también aumentará en los porcentajes y valores estipulados por las leyes vigentes

En el [quinto congreso Internacional de Seguridad organizado por la Confederación Nacional del gremio de la Vigilancia Privada \(CONFEVIP\)](#) se hizo un anuncio por parte del superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada Orlando Clavijo en el que dijo que se expedirá un decreto que actualiza las tarifas salariales, del cual aseguró: “es un seguro económico para las empresas del sector”, en otra entrevista dijo: “Hay estabilidad laboral. Estamos pensando en el guarda y en el empresariado, con el fin de brindarles una estabilidad jurídica”.

Todo esto hace parte de las mejoras en las condiciones laborales para los trabajadores pertenecientes al sector de la Vigilancia y Seguridad privada que inició con [la Ley del Vigilante en el año 2018, la Ley 1920 de 2018](#) en la que se establecieron medidas de protección y garantías para las empresas y los trabajadores del sector de la vigilancia y seguridad privada como por ejemplo:

- Jornada de trabajo diaria de 8 horas más 4 suplementarias sin exceder las 12 horas diarias como máximo y las 60 horas semanales estipuladas por ley.
- Anualmente se debe contratar un seguro de vida que proteja a todos los empleados durante las 24 horas del día, incluso si se encuentra fuera de su jornada laboral, este está a cargo de la empresa, cooperativa o departamento de Seguridad y Vigilancia Privada que presta el servicio. Este es obligatorio para mantener, renovar o adquirir la licencia de funcionamiento de la empresa o cooperativa.

## **2.1 EL IVA EN EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Desde el año 2021 cuando se proyectaba la reforma tributaria, una de las mayores preocupaciones era el incremento del IVA sobre los servicios de seguridad y vigilancia privada puesto que causaría un significativo incremento como fue manifestado por varias empresas del sector

“Como está planteada la reforma tributaria sería muy complicado. Los servicios de vigilancia y seguridad privada pagan un IVA de 1,9% y como está redactada la reforma tributaria sería un IVA de 19%, esto deprimiría la demanda de servicios de vigilancia y seguridad privada porque se encarecería en un 17,5% adicional.”<sup>4</sup>

así como fue manifestada la preocupación por Miguel Ángel Díaz (presidente de la confederación nacional de empresas de vigilancia Privada CONFEVIP

y es importante tener esto en cuenta porque no se puede asumir simplemente que el servicio no tendrá IVA del 19% sobre el servicio y esto debe verificarse con la empresa del servicio de seguridad y vigilancia privada antes de la contratación para tener clara la tarifa total, dado que cuando se lee sobre el tema de forma genérica, se piensa que todas las empresas están regidas por la base gravable especial estipulada [en el artículo 462-1 del Estatuto Tributario y conocida como AIU \(Administración, Imprevistos y Utilidad\)](#), pero es muy importante tener en cuenta que esta base gravable especial está sujeta a que la empresa esté cumpliendo íntegramente la normatividad y condiciones establecidas por la Supervigilancia.

## **LAS TARIFAS QUE PODRÍAN TENER LAS EMPRESAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL 2023 PARA CONJUNTOS RESIDENCIALES Y EMPRESAS**

---

<sup>4</sup> “Aumento del IVA deprimiría demanda en servicios de seguridad privada y vigilancia” – La Republica – <https://www.larepublica.co/empresas/aumento-del-iva-deprimiria-demanda-en-servicios-de-seguridad-privada-y-vigilancia-3161807>

Para realizar el cálculo de los costos del servicio de Vigilancia y Seguridad privada, es necesario tener en cuenta el porcentaje en el que aumentará el SMLMV para el año 2023, lo cual en este momento solo podemos suponer teniendo en cuenta el comportamiento de la inflación, del mercado laboral en el país, lo que se mencionado por el actual gobierno en sus intenciones para el próximo año, el comportamiento de la bolsa y además, que podría ser afectada por la propuesta que existe para la reforma laboral que busca derogar [la norma actual sobre los recargos nocturnos, ley 1846 de 2017](#), entre otros factores que tendrán impacto en los costos del servicio (valor de las horas extras, valor de las horas dominicales y festivos y nocturnas).

Debido a esto se tomarán dos datos como base para estos cálculos, uno del posible aumento del salario mínimo (SMLMV) en Colombia del 12.5% y el otro del también posible aumento del 20%, pero incluso podría llegar a ser del 25%.

«¿Aumentar el mínimo 25%, Efectos que generaría un alza de ese estilo» – Agosto de 2022 <sup>5</sup>– Portafolio

Nótese además que en dichas proyecciones se harán teniendo en cuenta los factores para el cálculo de la tarifa, cambiando el factor de 8.8 y 8.6 a 9.06 como se mencionó se sucederá por la aplicación de la ley.

### 3. SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

Teniendo en cuenta que el sector de estudio general abarca también el sector servicios, es indispensable el análisis de la variación del salario mínimo, variable fundamental en la fijación de precios del sector servicios.

Para el año 2022, se logró un acuerdo para incrementar el salario mínimo en un 10,07 % es el más alto del salario mínimo y en el auxilio de transporte en casi cinco décadas. Más allá del histórico incremento del salario, lo importante es conocer el poder adquisitivo de los hogares, esto porque al porcentaje de incremento salarial, se debe descontar el efecto de la inflación y así poder conocer la verdadera capacidad de compra de los colombianos que devengan el SMMLV. A continuación, se observa que desde 2010, la capacidad adquisitiva promedio de los hogares a partir de la diferencia entre el incremento salarial y la inflación causada (variación del IPC) es del 3,2%, siendo el año 2016 el menor incremento real con un 0.2% y el año 2022 el más alto con un 4,45%. A continuación, se observan las cifras presentadas en los últimos años.

Tabla 4. Salario mínimo en Colombia (pesos corrientes).

	SALARIO MÍNIMO LEGAL (SML)	INCREMENTO NOMINAL SML	INFLACIÓN CAUSADA AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SML
2010	515,000	3.6%	2.0%	1.6%
2011	535,600	4.0%	3.2%	0.8%
2012	566,700	5.8%	3.7%	2.1%
2013	589,500	4.0%	2.4%	1.6%
2014	616,000	4.5%	1.9%	2.6%
2015	644,350	4.6%	3.7%	0.9%
2016	689,455	7.0%	6.8%	0.2%
2017	737,717	7.0%	5.7%	1.3%
2018	781,242	5.9%	4.1%	1.8%
2019	828,116	6.0%	3.2%	2.8%
2020	877,803	6.0%	3.8%	2.2%
2021	908,526	3.50%	1.61%	1.89%
2022	1,000,000	10.07%	5.62%	4.45%

Fuente: Ministerio del Trabajo.

Fedesarrollo hizo un análisis de lo que podría ocurrir si esta posibilidad se concreta un aumento del salario mínimo en un 25% en cuanto a los efectos que generaría un alza de ese estilo <sup>6</sup>

<sup>5</sup> <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/salario-minimo-segun-fedesarrollo-este-puede-llegar-a-un-aumento-del-20-o-25-569803>

De cara al 2023, ya algunas voces se han alzado al respecto. Es el caso de Luis Fernando Mejía, director de la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo) y quien ya anticipó que el aumento podría estar entre el 20 % y el 25 %. *“Si un gobierno de derecha subió el 10 %, con un gobierno de izquierda voy a tener que subir 20 % o 25 %. Será una discusión muy difícil”*, comentó Mejía.

Según el experto, la discusión para el salario mínimo del 2023 tendrá dos bases importantes: de un lado, la pérdida de poder adquisitivo de los hogares producto de la inflación (el aumento de los precios de los bienes y servicios); y del otro, el aumento de la productividad laboral, que es la forma en la que los trabajadores contribuyen al aumento de la producción en el país.

*“Es muy importante que Colombia reconozca que el mercado laboral no se ha recuperado todavía, que la tasa de desempleo continúa por encima del 11 %, que la informalidad a nivel nacional está cercana al 60 %. Hay que ser muy responsables con un aumento que seguramente estará en dos dígitos, pero no puede desbordar estos dos elementos de inflación y productividad laboral porque de otra manera se retrasaría sustancialmente el aumento de la generación de empleo”*, aseguró.

De concretarse un aumento entre el 20 % y el 25 %, el mínimo en Colombia en 2023 sería de 1,2 millones de pesos más el auxilio de transporte.

#### **4. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR**

Como requisito adicional a los expuestos en el presente documento, se requiere:

##### **REQUERIMIENTO ESPECIAL PARA SERVICIO EN PLAYA BLANCA BARÚ**

- a) **TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN VIGILANTES:** El lugar de prestación del servicio en Playa Blanca Barú es especial debido a que corresponde a 18 lotes ubicados en el sector rural; por las condiciones del terreno, no es un lugar de fácil acceso a medios de transporte, abastecimiento de alimentos, razón por la cual se requiere garantizar que el servicio de vigilancia cumpla con las exigencias que demanda un trabajador que labora fuera del perímetro urbano, tales como: alimentación mensual, transporte, agua, menaje necesario que requiera el personal.

El medio de transporte que utilice el contratista para movilizar a los vigilantes hasta los predios de Playa Blanca Barú deberá ser modelo 2018 o superior y cumplir con toda la normatividad de transporte vigente, (tarjeta de operación, SOAT, revisión técnico-mecánica, Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte o aquella norma que adicione, modifique o derogue); requisitos que podrán ser verificados por el Supervisor de Enterritorio.

En caso de encontrar alguna no conformidad, observación, y/o oportunidad de mejora, procederá a registrarla en la lista de verificación e informar al Contratista para que revise y tome los correctivos del caso. En este sentido, el Supervisor solicitará al Contratista que dentro de los informes de ejecución señale los avances y las acciones correctivas y/o preventivas que ha implementado para superar esas no conformidades directamente o por subcontratista con el cual lo tenga contratado.

- a) **CASETAS Y BAÑOS PORTÁLITES:** Así mismo deberá proveer de Casetas y baños portátiles para uso de los vigilantes en los predios de Playa Blanca Barú. (la cantidad será determinada a criterio por la empresa de vigilancia, teniendo en cuenta la cantidad de personas que suministre para cubrir el servicio).

---

<sup>6</sup> <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/salario-minimo-segun-fedesarrollo-este-puede-llegar-a-un-aumento-del-20-o-25-569803>

Las casetas y baños deben ser portátiles, de manera que puedan ser retiradas una vez finalice el contrato, y su finalidad es la de albergar, dar protección y bienestar al personal de seguridad. El Contratista deberá realizar permanente mantenimiento, vigilancia y control sobre estas casetas y baños.

Para la instalación de baños portátiles, el contratista debe dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes, entregar los insumos de papel higiénico necesarios y realizar el manejo de los residuos sanitarios adecuadamente sin afectar los predios o el medio ambiente.

- b) **PAGO RECIBO SERVICIO PÚBLICO ENERGÍA:** Adicionalmente deberá asumir el pago del servicio público de energía, de los lotes ubicados en Playa Blanca Barú, referencia NIC No 7612622, el cual se encuentra a nombre de Playa Blanca Barú S.A.S, de propiedad de ENTerritorio y es de uso exclusivo de los servicios de vigilancia. El valor promedio mensual de este servicio público es la suma de **CIENTO TREINTA MIL PESOS (\$ 130.000) M/CTE.**

## 5. NORMATIVIDAD PARA EL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA

Marco normativo para servicios de vigilancia y seguridad privada	
<u>Decreto Ley 356 de 1994</u>	El decreto tiene como objetivo establecer el estatuto para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual afirma que estos servicios solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de proteger la seguridad ciudadana. La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrán suspender o cancelar la licencia o credencial expedida a quienes violen dicho decreto
<u>Decreto 2187 de 2001</u>	Se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto 356 de 1994.
<u>Decreto 71 del 2002</u>	Establece las normas y cuantías mínimas de patrimonio y Capital Social, que dicta que las empresas de vigilancia y seguridad privada deben mantener y acreditarse ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
<u>Resolución 224 del 17-01-08</u>	Por medio de esta resolución, se dictan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia para el año 2008
<u>Decreto 2355 de 2006</u>	Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de mejorar los niveles de seguridad y confianza pública mediante la acción coordinada con las diferentes entidades y organismos estatales.
<u>Decreto 2356 de 2006</u>	Establece la modificación de la planta del personal de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
<u>Decreto 1979 de 2001</u>	Por medio del cual se expide el manual de uniformes y equipos para el personal del servicio de vigilancia y seguridad privada.
<u>Decreto 2974 de 1997</u>	Por medio del cual se reglamentan los servicios especiales y los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada. Es conveniente y necesario establecer parámetros y criterios para el desarrollo de las actividades a cargo de estas entidades que permitan a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, ejercer un control eficaz y oportuno de manera que su labor se ejecute de acuerdo con la Constitución y la Ley y se cumplan las finalidades de protección y prevención para las que fueron instituidas.
<u>Decreto 1612 de 2002</u>	Por medio de la cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 2974 de 1997, sobre los Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
<u>Resolución 2852 de 2006</u>	Por la cual se unifica el régimen de vigilancia y seguridad privada, estipulando que ambas entidades serán responsables de proporcionar o exigir al personal una capacitación y formación humana y técnica, de acuerdo con las modalidades del servicio y cargo que desempeñan, para así disminuir y prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de los legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección.
<u>Resolución 4745 de 2006</u>	Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el objetivo de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan el debido control a los servicios de vigilancia y seguridad privada.

<u>Resolución 2914 de 2007</u>	Por la cual se modifica la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006, con el fin de agilizar algunos procedimientos y adecuarlos a los requerimientos reales que permitan fijar criterios para la expedición de credencial de identificación de vigilante, supervisor, escolta, tripulante, operador de medio tecnológico y manejador canino a los servicios de vigilancia y seguridad privada.
<u>Resolución 3856 de 2007</u>	Por la cual se modifica la Resolución 2852 de 2006, la cual suspende provisionalmente la obligación de presentar el certificado judicial vigente como requisito para el cumplimiento de las solicitudes indicadas en las normas enumeradas en las consideraciones del presente acto administrativo.
<u>Decreto 4950 de Diciembre de 2007</u>	Dicta las resoluciones y/o circulares que fija la SuperVigilancia para establecer el cobro de servicios de vigilancia.
<u>Decreto Número 4950 de 2007</u>	Ministerio de Defensa Nacional, por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
<u>Ley 1539 de 26-06-2012</u>	Congreso de Colombia: Por medio de la cual se implementa el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego y se dictan otras disposiciones.
<u>Manual de Doctrina de la SuperVigilancia 2010</u> <u>Manual de Doctrina de la SuperVigilancia 2011</u> <u>Manual de Doctrina de la SuperVigilancia 2012</u> <u>Manual de Doctrina de la SuperVigilancia 2015</u>	<b>Manual de Doctrina de la SuperVigilancia:</b> Constituye un referente informativo sobre la evolución doctrinaria de la Entidad, en el cual se plasma la compilación técnica y jurídica así como los temas de mayor actualidad e interés para los vigilados y la sociedad en general.  <b>Con base en el Decreto 4950 de 2007:</b> anualmente la SuperVigilancia emite una circular a comienzo del año (para el 2019 es la Circular No. 025), comunicando el ajuste de tarifas y precisando temas de especial interés para las empresas y cooperativas de sector de vigilancia y seguridad privada
<u>Circular Externa No. 025</u>	Contratación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada 2019. La superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se dispone a actualizar las precisiones ya efectuadas anteriormente por esta entidad, en relación con algunos temas que son de especial interés para las empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada en el ejercicio de sus labores, y a su vez, para sus usuarios tanto públicos como privados, al momento de contratar los servicios ofrecidos y prestados por aquellas.

## 6. ORGANISMOS DEL SECTOR

En el sector de vigilancia y seguridad privada, existen instituciones y entidades que se encargan de la vigilancia, control, de la inspección, de la auditoría y los organismos que regulan los servicios de seguridad privada autorizados en Colombia, que son:

ENTIDADES DEL SECTOR	
la Personería, la Contraloría y la Veeduría	Son organismos de <b>control y vigilancia</b>
Contraloría General De La República.	La Contraloría General de la República, (CGR), es el mayor órgano de control del Estado y le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la administración a las entidades que manejan fondos o bienes de la Nación, evaluar los resultados obtenidos, examinar la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal, generar una cultura del control del patrimonio del estado y de la gestión pública, establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones pecuniarias que corresponden, así como las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal. (Ley 42 de 1993).
Procuraduría General de la Nación	<b>Es</b> la encargada de iniciar, adelantar y fallar las investigaciones que por faltas disciplinarias se adelanten contra los servidores públicos y contra los particulares que ejercen <b>funciones</b> públicas o manejan dineros del estado, de conformidad con lo establecido en el Código Único
Departamento Administrativo de la Función Pública	Tiene como objeto formular y promover las políticas e instrumentos en empleo <b>público</b> , organización <b>administrativa</b> , control Interno, racionalización de trámites, <b>que</b> van dirigidos a fortalecer la gestión de las Entidades Públicas Nacionales y Territoriales,
Contaduría General de la Nación	La constitución establece en el <b>contador General de la Nación</b> la vocación jurídica para llevar la contabilidad <b>general de la Nación</b> y consolidarla, e impartir las instrucciones necesarias sobre aspectos relacionados con la Contabilidad Pública.

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	La <b>SuperVigilancia</b> es una entidad que forma parte del Ministerio de Defensa y se encarga de controlar, inspeccionar y vigilar los servicios de vigilancia y seguridad privada en todo el país
Fiscalía General de la Nación	Es un organismo independiente adscrito al poder judicial en Colombia. La Fiscalía General nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el 1 de julio de 1992
COMISIÓN 2ª CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA O DE RELACIONES INTERNACIONALES.	La <b>Comisión</b> tiene como objetivo principal la defensa de los intereses del sector empresarial español en el ámbito de la internacionalización, tanto en materia de exportaciones, de inversiones como de cooperación al desarrollo.
Ministerio Público	El <b>Ministerio Público</b> es un órgano independiente con autonomía funcional y autarquía financiera, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, en coordinación con las demás autoridades de la República.
Defensoría del Pueblo	A la <b>Defensoría del Pueblo</b> cuyo titular es el <b>Defensor del Pueblo</b> le corresponde defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, y supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración pública y la prestación de los servicios públicos
Consejo de Vigilancia	El artículo 35 de la Ley Agraria señala que el <b>Consejo de Vigilancia</b> estará constituido por un Presidente, y dos Secretarios, propietarios y sus respectivos suplentes y que operará <b>conforme</b> a sus facultades y de acuerdo al Reglamento Interno del ejido.

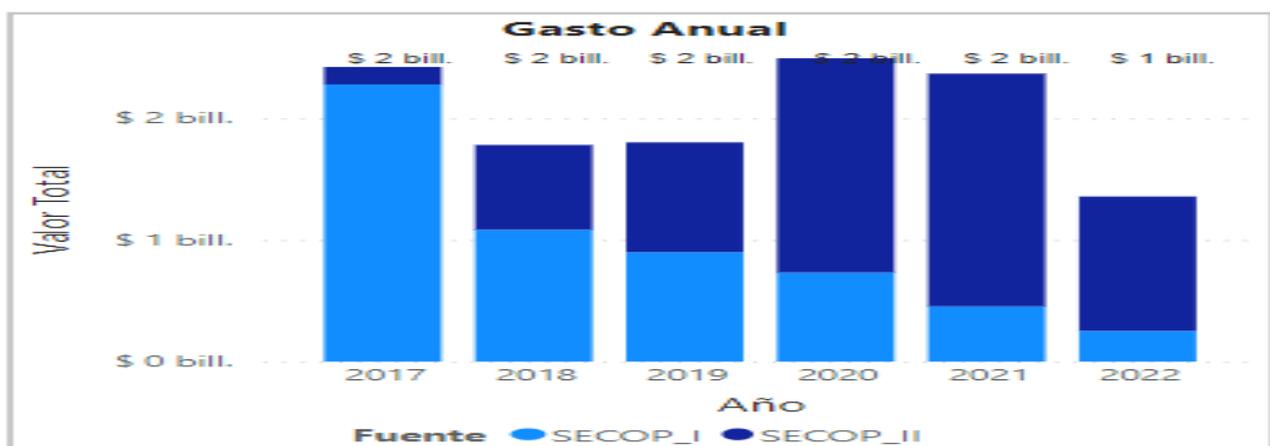
## 7. Dinámica de Gasto del sector público en la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada.

### 7.1. Modelo de abastecimiento estratégico Colombia Compra Eficiente

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de **Abastecimiento Estratégico**. Esta es una metodología de Abastecimiento Estratégico realizada, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

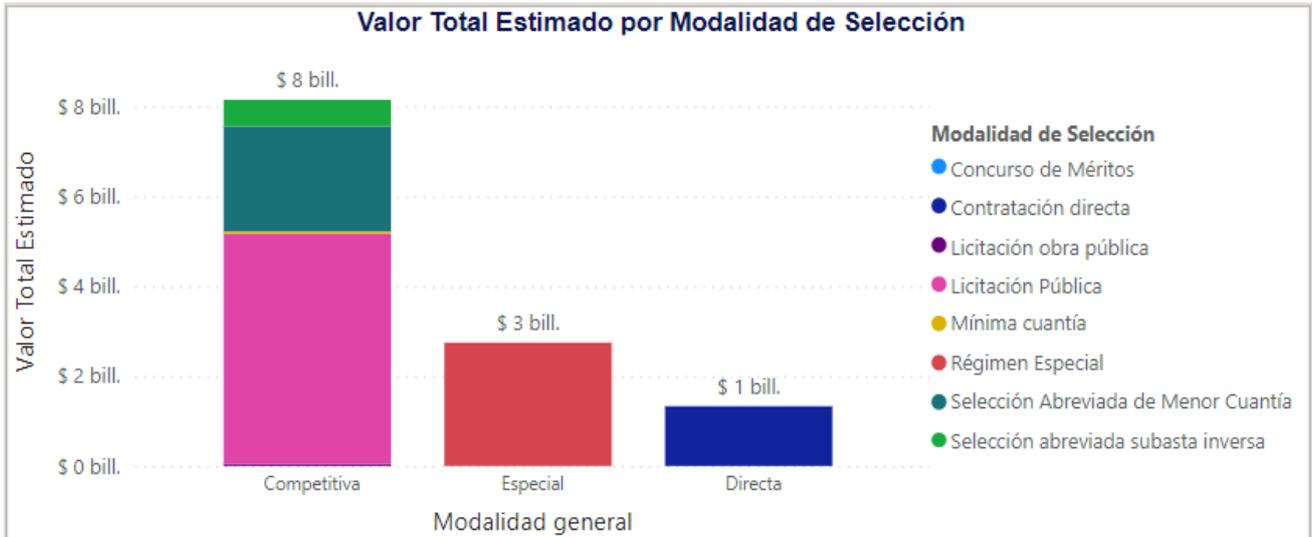
De conformidad con la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Análisis de Demanda para el sector clasificado con los códigos **UNSPC 92- SERVICIO DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, EL cual se clasifican la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Según Colombia Compra, entre el año 2017 y 2022, se registró un gasto total en contrataciones superior a los \$12 billones de pesos.

#### Gasto anual en contratación sector general - UNSPC 921215 – SERVICIOS DE GUARDÍAS - UNSPC 921217 – SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Respecto a las modalidades de contratación más utilizadas para este tipo de adquisiciones predominan la modalidad competitiva, seguida de la modalidad especial y la directa en su respectiva orden.

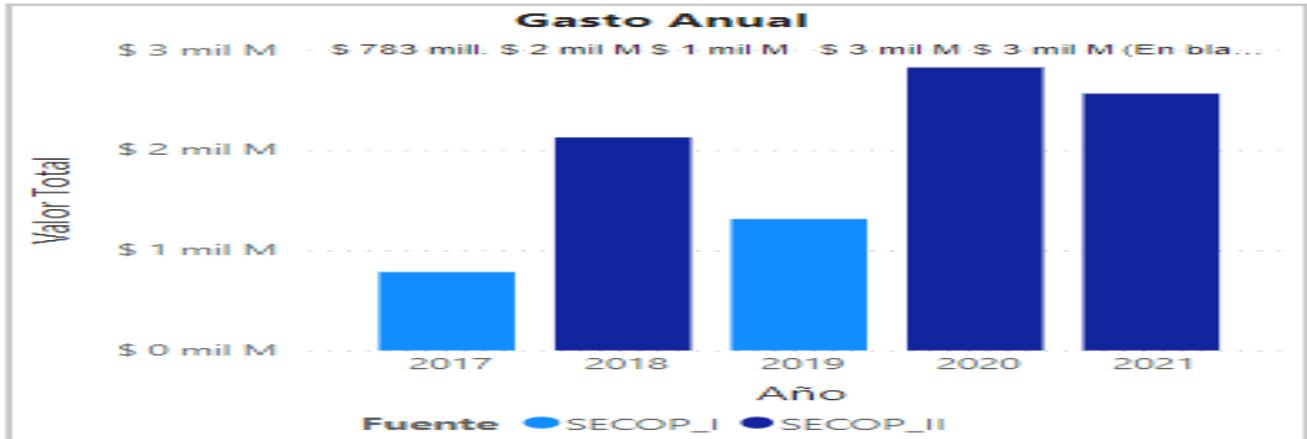


FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

### Gasto en contratación – ENTerritorio 2017 - 2021

Según la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra, ENTerritorio registra un gasto en contratación entre 2017 y 2021 en el sector identificado de aproximadamente \$10 mil millones de pesos, siendo el año 2020, el que presentó menor ejecución de recursos para este tipo de adquisiciones.

Gasto Anual en Contratación ENTerritorio- sector **UNSPC 921215 – SERVICIOS DE GUARDÍAS - UNSPC 921217 – SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

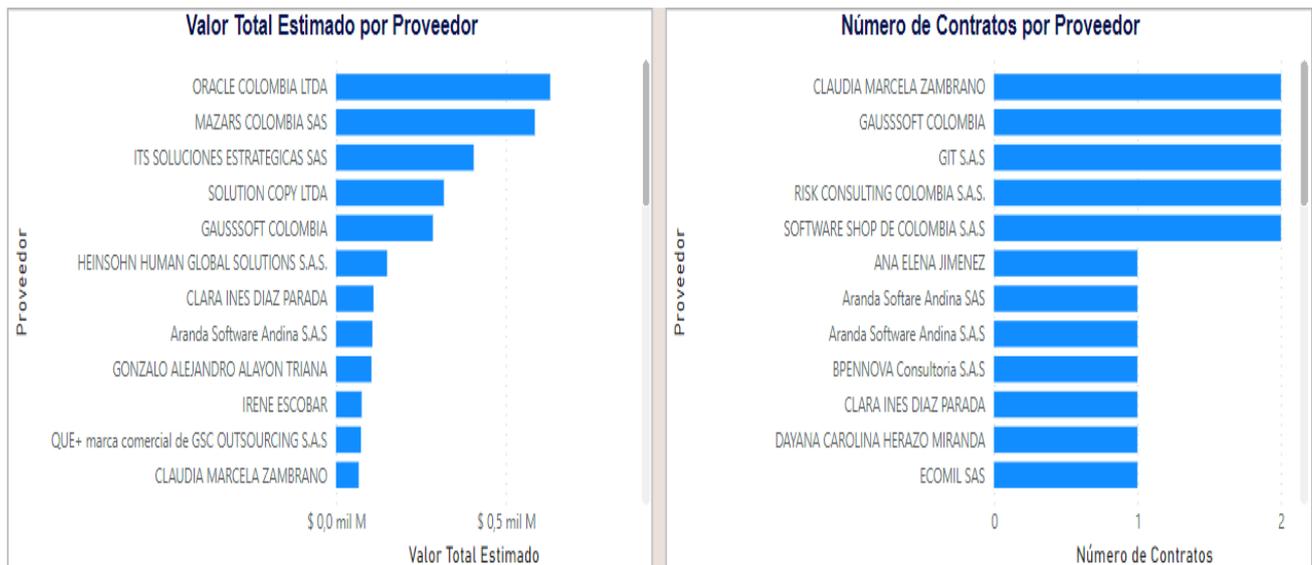
Se ejecutaron \$10 mil millones de pesos entre el 2017 y el 2021 en la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, bienes clasificados dentro del **UNSPC 921215 – SERVICIOS DE GUARDÍAS - UNSPC 921217 – SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**

Según la herramienta de adquisiciones de Colombia Compra, entre 2017 y 2021, la entidad ENTerritorio adjudicó 13 contratos de servicio de vigilancia y seguridad privada.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Los proveedores ganadores de los anteriores contratos son:



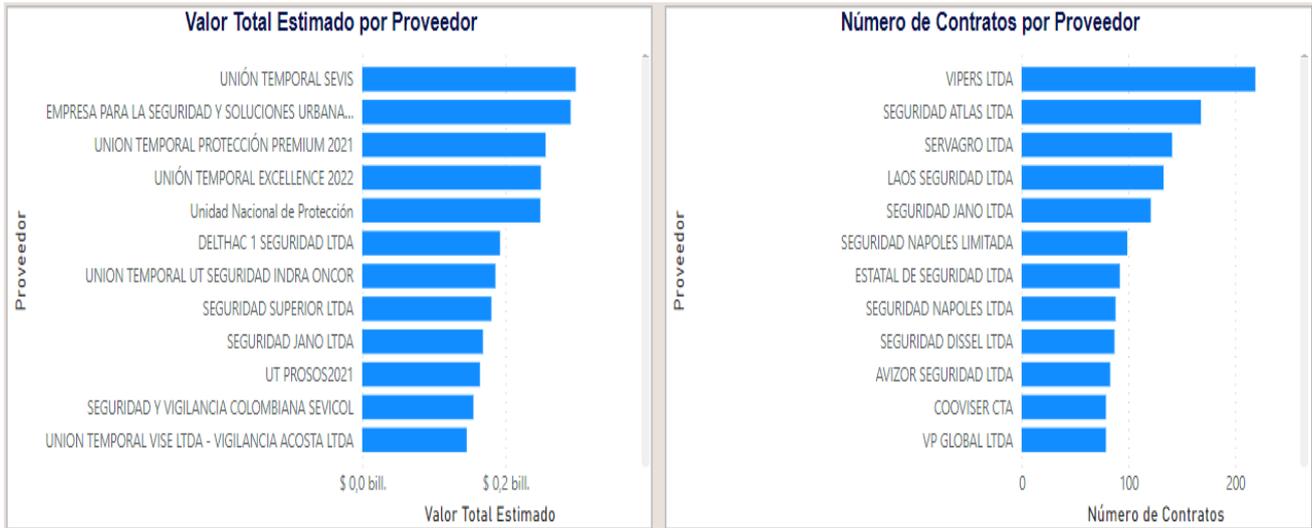
FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

**Estudio de Oferta del Sector ¿Que empresas ofrecen el servicio en el mercado?**

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso. Las empresas identificadas se consultan mediante:

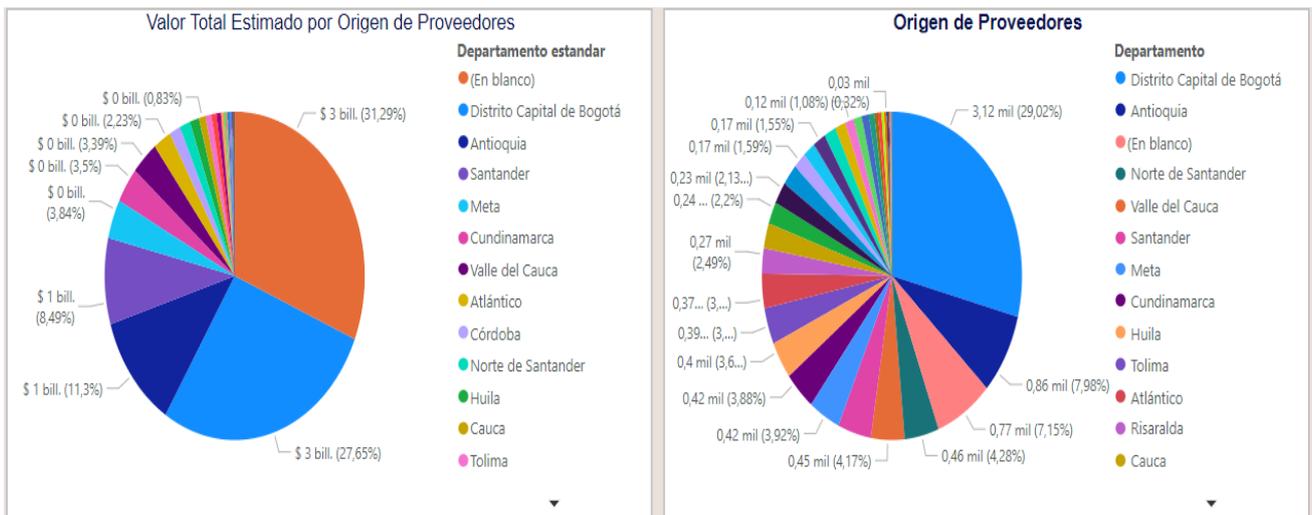
- Datos del sistema de compra publica para estructurar procesos de contratación SECOPII.
- Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra (Herramientas de Oferta de proveedores) / Registro de Proveedores SECOPII

**Gráfico 4- Proveedores Clasificación Sector- - UNSPC 921215 – SERVICIOS DE GUARDÍAS - UNSPC 921217 – SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD**



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Según Colombia compra, se registra una amplia oferta de distribuidores tecnológicos a nivel nacional. En el mercado de compras públicas se identifica al menos 12 oferentes principales reconocidos en el sector (**Grafico 4**), y adjudicatarios de la mayoría de los contratos de este tipo de servicios. No obstante, el sector es competitivo y permite la pluralidad de oferentes.



FUENTE: Colombia Compra Eficiente- Modelo de Abastecimiento Estratégico.

Respecto a la localización geográfica de los proveedores, aproximadamente el 29% se encuentran localizados en Bogotá D.C, seguido por Antioquia 7,9%, los demás agrupan proveedores de regiones de todo el país,

**NOTA: De conformidad con la Ley 2069 de 2020, Ley de Emprendimiento, criterios diferenciales para MIPYMES en el sistema de compras públicas.** Las entidades públicas deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. Según la Ley 590 de 2000, toda micro, pequeña y mediana empresa está catalogada como Mipyme en Colombia.

## 8. Estudio de la demanda- ¿Cómo contratan las entidades públicas?

### Contrataciones previas de ENTerritorio.

Según SecopII, y la información disponible de registro de compras públicas, ENTerritorio registra adquisiciones previas de SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, a continuación, se relacionan los siguientes antecedentes en contrataciones con el objeto en mención o relacionado:

	2021- ENTERRITORIO
MODALIDAD / TIPO	Contratación régimen especial (con ofertas) / Prestación de servicios/ INA-023-2021
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTERRITORIO Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$ 2.563.876.253,79 COP
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.
PLAZO	338 (Días)
FORMA DE PAGO	La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial ENTerritorio cancelara al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato,
REQUISITOS EXPERIENCIA	<p>El Oferente deberá acreditar experiencia específica en: <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIO HUMANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de <b>MÁXIMO CINCO (5)</b> contratos terminados y recibidos a satisfacción.</li> <li>➤ Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a <b>UNA (1)</b> vez el valor del Presupuesto Oficial Estimado POE, expresado en SMMLV a la fecha de terminación.</li> <li>➤ Mínimo uno de los contratos aportados debe contener dentro de su objeto <b>VIGILANCIA ARMADA CON MEDIO HUMANO</b></li> <li>➤ Mínimo uno de los contratos aportados debe contener dentro de su objeto <b>VIGILANCIA SIN ARMA CON MEDIO HUMANO</b></li> </ul> <p><b>11.1.3.2.Acreditación y Verificación de la Experiencia Específica del Oferente</b></p> <p>El Oferente deberá dar cumplimiento con la totalidad de los requisitos de acreditación de la Experiencia Específica indicados en el documento de Términos y Condiciones.</p>

<b>2020 - ENTERRITORIO</b>	
MODALIDAD / TIPO	<b>Contratación régimen especial / Prestación de servicios - CAB 006-2020</b>
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTerritorio Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$ 2.583.163.695,43 COP
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	UT SOS-SJ-2020
PLAZO	12 (Meses)
FORMA DE PAGO	ENTerritorio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato.

<b>2019 - ENTERRITORIO</b>	
MODALIDAD / TIPO	<b>Contratación régimen especial / Prestación de servicios - CAB 003 2019</b>
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE ENTerritorio Y DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	\$ 1,290,038,946.00 COP
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LTDA - SEPECOL LTDA
PLAZO	7 (Meses)
FORMA DE PAGO	ENTerritorio cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante pagos mensuales vencidos de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por el Supervisor del Contrato

#### 4.1. Contrataciones de Otras entidades.

Mediante el presente estudio se revisan diferentes aspectos para contextualizar y conocer mayores detalles del sector en donde se enmarcan los procesos de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Por lo anterior y atendiendo a las recomendaciones dadas por la Agencia Nacional de contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se procedió a recopilar la información necesaria sobre los aspectos generales del sector, en lo relativo a la demanda de entidades públicas con el fin de obtener referentes que faciliten la consolidación de los estudios previos correspondientes en el área de planeación contractual de ENTerritorio.

Para dicha recopilación de información se procedió a realizar consultas en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en donde se analizan procesos similares relacionados con VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, encontrando los siguientes procesos que fueron realizados por entidades públicas en el año 2021 Y 2022:

**En general**, la demanda del servicio de vigilancia y seguridad privada y demás contrataciones relacionadas, se mencionan algunos procesos recientes:

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE -NÚMERO DEL CONTRATO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	FUENTE
2022	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.- DG-2022-239_2	Régimen Especial	Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para sedes administrativa y Central de Seguridad en Dirección General	\$ 472,315,568 COP	4 MESES	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
2022	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP) - SC-101-SAF-LP-002-2018	Licitación Pública	Prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP a nivel nacional	\$ 3,456,844,543 COP	265 Días	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-186434&amp;g-recaptcha-response=03AllukzgAqMQUXbmACYPcugMjjiVZuZpvnWanHGwg-OiXq8DSIgWBjXEqTJD13u_q6_GFCeCBsl8yr3REo1lwsgMZgBcsJik1uRC0_CFlyVe-KE_Ta6oqBQOgZiWm_ORcGbZ10pk6GfvlflztJ9xYqxiGtduEtx2Zc8IRIORWxwOno6fhx_KRj_tX20sQeYYmHRbtbPiaSdSf13086AeOGehu2yBJmRjGz-yOML5n2z-QLXTT9iiuW6LWptVLaaPo0A0iASClwHhgmKjrTCMZKztnHN0FSqOy31wbK496PAw8qujJTJ4nNADHzoMVq7hIANu7sHR7MJPhdJb0I7yYK28vgMPscemsI0tcegXRgaTyl7pWhdbjBR3a3ci0Hw4N3vTG71b4Yetgt0AIdIWRdMuHhaCDfaaWAdQ3q3xhThxfz36kZDx4HmSgdjuV5Kct7kGlzypVGkTELHkFpamxxt4wMrHDXwtBXXjiHNSb7elbqXmcQiytH_Ug5HuzMewOMgoihMUN0Sht5hEWENFFSCu0TeD26Qgg">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-1-186434&amp;g-recaptcha-response=03AllukzgAqMQUXbmACYPcugMjjiVZuZpvnWanHGwg-OiXq8DSIgWBjXEqTJD13u_q6_GFCeCBsl8yr3REo1lwsgMZgBcsJik1uRC0_CFlyVe-KE_Ta6oqBQOgZiWm_ORcGbZ10pk6GfvlflztJ9xYqxiGtduEtx2Zc8IRIORWxwOno6fhx_KRj_tX20sQeYYmHRbtbPiaSdSf13086AeOGehu2yBJmRjGz-yOML5n2z-QLXTT9iiuW6LWptVLaaPo0A0iASClwHhgmKjrTCMZKztnHN0FSqOy31wbK496PAw8qujJTJ4nNADHzoMVq7hIANu7sHR7MJPhdJb0I7yYK28vgMPscemsI0tcegXRgaTyl7pWhdbjBR3a3ci0Hw4N3vTG71b4Yetgt0AIdIWRdMuHhaCDfaaWAdQ3q3xhThxfz36kZDx4HmSgdjuV5Kct7kGlzypVGkTELHkFpamxxt4wMrHDXwtBXXjiHNSb7elbqXmcQiytH_Ug5HuzMewOMgoihMUN0Sht5hEWENFFSCu0TeD26Qgg</a>
2022	SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP-LP-004-2022	Licitación pública	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES MUEBLES DE LA SDP, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE	\$ 1.499.184.466 COP	12 MESES	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>

## ESTUDIO DEL SECTOR

2022	SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA - CDPS-463-2022	Contratación directa.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL GRUPO DE ATENCION AL USUARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ATENCION PRESENCIAL Y TELEFONICA SIGUIENDO LA POLITICA DE ATENCION Y ORIENTACION AL CIUDADANO Y EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE NOTIFICACIONES DE LOS DIFERENTES ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD SUPV395-1	\$12.500.000 COP	5 MESES	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
2022	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA - 4135.010.32.1.107-2022	Licitación pública	Descripción: Contratar la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para operar en el Distrito de Santiago de Cali, así como el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de seguridad electrónica instalado en las edificaciones administrativas de la Entidad	\$ 18.213.062.878 COP	16 MESES	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
2022	MINISTERIO DEL DEPORTE - SA-BP-1-2022	Contratación régimen especial.	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER LOS ASUNTOS PROPIOS DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LO REQUIERAN SUPV120-1	\$13.755.376 COP	7 MESES	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
2022	TOLIMA - CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA - EL ESPINAL . O-400	Régimen Especial	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA DE FUEGO EL DIA VIERNES 24 DE JUNIO EN EL HORARIO DE 2 PM A 6 PM , EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE EVENTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO	\$ 48,000,000 COP	12 MESES	<a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13157832&amp;g-recaptcha-response=03AllukzhST3F93ON6-BpEDYn4jRedTzeSNjUw_ICk3PrgRQllju4yzpTTvz_J98LTvkyRvHFG5q5Cj8IKBQ4DJ4sQoAC69cIN5DdOwCr5kd3V9aAifG0Fw4iCE7f1x2Y6BrV88wSKp8uDVEmKWkiQwoo1bLf11QU43LenR-Q3KFSaeHTBfHdX9n8eyoBaMeUTNA1zZCFRQyZJhSkRXt1fCzovL7nx5_GHP4h2wLd7zoA19YCZ49Si734oKRSPxBycYk4TIS221f5XWX9MlldnOvIA1axD-Z5TuA_unVti319Arl-T-Urv_Beof1IUYa9bCmHoeM7ryM3BqZiluC5FjkkGDVKwBzgTG_0KLoD_mcAYa3-J5SvWcigGJeFtpo52UP1T_y05vcpSiDLXrp_JP2edDoOdVJJWoBm6Tgpz7qJFSPmDz48-KmFB2Z3X9d91v3XA-tBD6Ji64EWDAAshfQanl27arvngNV6O-OmOT1Gf_Uj3uNn1Te6p6DfIyYpu1QhiCrG2MAN6h_X7jV6elkTFohgUFw">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-4-13157832&amp;g-recaptcha-response=03AllukzhST3F93ON6-BpEDYn4jRedTzeSNjUw_ICk3PrgRQllju4yzpTTvz_J98LTvkyRvHFG5q5Cj8IKBQ4DJ4sQoAC69cIN5DdOwCr5kd3V9aAifG0Fw4iCE7f1x2Y6BrV88wSKp8uDVEmKWkiQwoo1bLf11QU43LenR-Q3KFSaeHTBfHdX9n8eyoBaMeUTNA1zZCFRQyZJhSkRXt1fCzovL7nx5_GHP4h2wLd7zoA19YCZ49Si734oKRSPxBycYk4TIS221f5XWX9MlldnOvIA1axD-Z5TuA_unVti319Arl-T-Urv_Beof1IUYa9bCmHoeM7ryM3BqZiluC5FjkkGDVKwBzgTG_0KLoD_mcAYa3-J5SvWcigGJeFtpo52UP1T_y05vcpSiDLXrp_JP2edDoOdVJJWoBm6Tgpz7qJFSPmDz48-KmFB2Z3X9d91v3XA-tBD6Ji64EWDAAshfQanl27arvngNV6O-OmOT1Gf_Uj3uNn1Te6p6DfIyYpu1QhiCrG2MAN6h_X7jV6elkTFohgUFw</a>

## 9. Requisitos Habilitantes Financieros

De conformidad con el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades pública establecer requisitos financieros para los procesos de contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato

Para la determinación de los requisitos habilitantes financieros para el proceso contractual, se realiza un análisis estadístico, a fin de analizar la tendencia financiera y establecer parámetros que permitan la pluralidad de oferentes y no presupongan un riesgo financiero en la ejecución del contrato.

El análisis financiero se realiza con base a un estudio estadístico de un grupo de empresas pertenecientes a la actividad mercantil objeto a contratar; información extraída del Registro Único Empresarial y Social – RUES, con corte al 31 de diciembre del 2021. Una vez establecida la muestra de 86 empresas que conforma el universo de posibles oferentes que en un principio podrían desarrollar el objeto del contrato, se agrupa la información mediante intervalos de frecuencia; teniendo en cuenta que la muestra analizada presenta datos dispersos, se filtra la información y se realiza una depuración de las empresas que presentan medidas de tendencia extrema que ocasionan dispersión de los datos y se excluyen empresas que presentan utilidades operacionales negativas. Finalmente se realiza un análisis del concepto de lo que mide cada indicador en la ejecución del proceso contractual; si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo se fija un rango mayor y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo se fija un mínimo rango. Es decir que la determinación de cada requisito no se establece mediante una formula mecánica si no que está enmarcada en el análisis y concepto de lo que mide el indicador sujetas a las características propias de cada proceso.

### Indicadores de Capacidad Financiera para evaluar:

**Capital de Trabajo:** Es un indicador financiero que se utiliza para determinar los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente.

**Índice de Liquidez:** es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la empresa tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones.

**Índice de Endeudamiento:** Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

**Índice Cobertura Intereses:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

### Indicadores de Capacidad Organizacional para evaluar:

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL	Observación
CAPITAL TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (ACn... - PCn...))$ ACn: Activo Corriente de integrante PCn: Pasivo Corriente de Integrante	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria simple de los integrantes
INDICE DE LIQUEDEZ	$\frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$	$L = (\sum (ACn \times \%n) \div \sum (PCn \times \%n))$ %n: Porcentaje de participación	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes
ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO TOTAL}{ACTIVO TOTAL} * 100$	$E = (\sum PTn \times \%n) \div \sum (Atn \times \%n) \times 100$ Atn: Activo Total de integrante PTn: Pasivo Total de Integrante	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes
COBERTURA INTERESES	$\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{GASTOS INTERESES}$	$CI = (\sum (Uno \times \%n) \div \sum (GI n \times \%n))$ Uno: Utilidad Operacional / GI: gasto intereses	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes

**Rentabilidad del Patrimonio. (Utilidad Operacional / Patrimonio)** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• **Rentabilidad del Activo. (Utilidad Operacional / Activo Total)** el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA OFERENTE INDIVIDUAL	FORMULA OFERENTE PLURAL	Observación
RENTABILIDAD PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO TOTAL}$	$CI = (\sum (Uno \times \%n) \div \sum (PTR n \times \%n))$	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes
RENTABILIDAD ACTIVO	$\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL}$	$CI = (\sum (Uno \times \%n) \div \sum (Atn n \times \%n))$	Para oferentes plurales se evaluará con la sumatoria ponderada por el porcentaje de participación de los integrantes

### 9.1 Requisitos Mínimos Financieros para el proceso de selección.

**Capital de Trabajo:** Para determinar el nivel mínimo de capital de trabajo exigido se tomará principalmente la capacidad financiera del sector (promedio de capital de trabajo) y el Presupuesto Oficial Estimado del actual proceso de contratación.

Presupuesto Oficial Estimado	\$3.176.283.492 COP
Promedio de capital de trabajo del Sector	\$ 684.013.096,11 COP

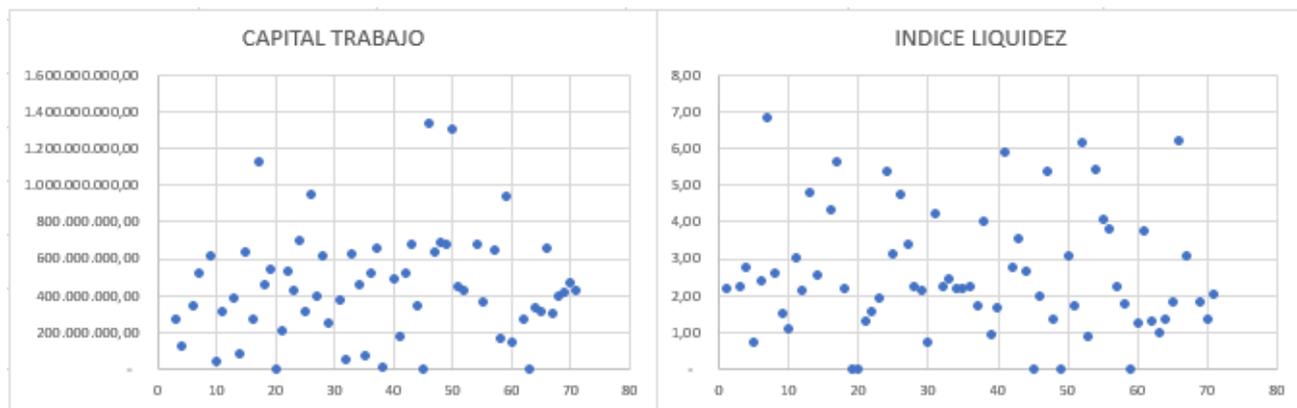
El promedio de capital de trabajo de la muestra de empresas es mayor al presupuesto requerido, **por lo que aproximadamente solo un 4,6% de las empresas identificadas en la muestra** estarían en capacidad de cumplir con el 100% del POE. Por tal razón se establecerá un nivel menor de capital de trabajo, para promover la pluralidad de oferentes:

EMPRESAS QUE CUMPLEN 100% DEL POE	EMPRESAS QUE CUMPLEN 50% DEL POE	EMPRESAS QUE CUMPLEN 25% DEL POE
2,3% de las empresas	8,1% de las empresas	16,7 % de las empresas
<b>MENOR PLURALIDAD</b>		<b>MAYOR PLURALIDAD</b>

Por lo anterior, se considera que un **capital de trabajo mínimo de 20%**, es adecuado y proporcional para el presente proceso que deben de contar con una planta de personal suficiente para cumplir con los diferentes servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos a nivel Nacional.

**Índice Liquidez:** Tomando como referencia el límite inferior, **se sugiere establecer un nivel mínimo de 1,4 de liquidez**, para permitir una participación de aproximadamente un 70% de las empresas de la muestra.

**Endeudamiento:** Tomando como referencia el límite identificado, **se sugiere establecer un nivel máximo 50% de endeudamiento** para permitir una participación de aproximadamente un 86 % de las empresas de la muestra.

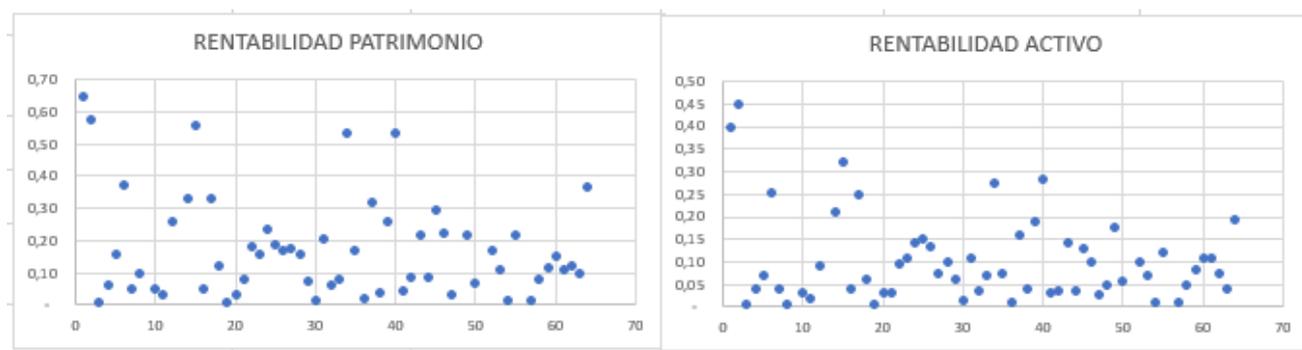


**Cobertura de Intereses:** Tomando como referencia el límite inferior, (el indicador no puede ser negativo ni menor que 1) se sugiere establecer un nivel mínimo de 2 para permitir una participación de aproximadamente un 86,7% de las empresas de la muestra.

**Indicadores Capacidad Organizacional**

**Rentabilidad de Patrimonio:** Tomando como referencia el límite inferior, se sugiere establecer un nivel mínimo de 0,05 para permitir una participación mayor al 72,4% de las empresas de la muestra.

**Rentabilidad de Activo:** Tomando como referencia el límite inferior, se sugiere establecer un nivel mínimo de 0,04 para permitir una participación mayor al 69% de las empresas de la muestra.



Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar, y el anterior análisis de la capacidad financiera de las empresas del subsector, se solicitará lo siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional de conformidad con el Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	Requisito
CAPITAL DE TRABAJO	$\geq 20\%$ del POE
INDICE LIQUIDEZ	$\geq 1,4$
NIVEL ENDEUDAMIENTO	$\leq 60\%$
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 2$
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	$\geq 0,05$
RENTABILIDAD DE ACTIVO	$\geq 0,04$

**10. CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta el estudio económico del sector identificado, el estudio de la oferta de empresas y el análisis de la demanda se resalta lo siguiente:

- ✓ El estudio de oferta concluye que el sector económico presenta una amplia lista de empresas a nivel nacional para proveer el tipo de servicios de vigilancia y seguridad privada
- ✓ Los contratos de servicios de vigilancia y seguridad privada son comunes en las entidades ya que la seguridad privada es un eje fundamental para el desarrollo económico y la sostenibilidad de las organizaciones y las empresas colombianas.
- ✓ En general, casi todas las entidades públicas contratan este tipo de servicios, a través de la modalidad competitiva.
- ✓ Se recomienda contratar personal calificado para que lleve a cabo la tarea de planificación estratégica de vigilancia, con una excelente prestación del servicio de seguridad a todos los predios requeridos, la empresa debe tener una capacidad logística de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional.

**Proyecto:**



Indira Homez Lozano

Profesional Grupo Planeación Contractual.